



## PROGRAMA MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS (CANATURH) FILIAL DE OLANCHO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA DE HONDURAS

La Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH) Filial de Olancho y la Universidad Nacional de Agricultura de Honduras, en este acto personificadas por sus representantes, la Presidenta de la Filial de Olancho, **BESSY YACKELINE VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, Lic. en Gerencia y Desarrollo Social, de nacionalidad Hondureña, residente de Catacamas y con No. de identidad 0801-1970-10111, con potestad legal para suscribir el presente Convenio, por una parte y la Universidad Nacional de Agricultura de Honduras, también representada por su Comisionado Presidente M. Sc. **MARCIAL SOLÍS PAZ**, hondureño, mayor de edad, casado con tarjeta de identidad No. 0801-1954-02513, con domicilio laboral en la Universidad Nacional de Agricultura, Barrio El Espino, Catacamas Olancho, nombrado por acuerdo ejecutivo No. 18-A-2017 de Fecha 16 de Enero de 2017, legalmente autorizados para suscribir este tipo de Convenios acuerdan celebrar, como en efecto lo hacen, el presente Programa Marco de Cooperación entre las instituciones que representan.

Las partes, **EXPONEN:**

1. Que son entidades de Derecho público privado con intereses comunes. Por un lado la Universidad Nacional de Agricultura desarrolla actividades en el área de la docencia, investigación, transferencia de tecnologías, desarrollo científico y tecnológico dentro de lo cual se encuentra el turismo como una de las áreas de enfoque en su nuevo plan estratégico y la otra La Cámara Nacional de Turismo de Honduras-CANATURH que es la entidad cúpula de las organizaciones empresariales, que reúne en su seno a la más alta jerarquía de las cámaras y asociaciones de la empresa turística privada del país, cuyos miembros representan a la industria turística nacional y cuyo objetivo se enmarca en el desarrollo del turismo nacional.
2. Que desean realizar actividades en pro del turismo y que están interesadas en colaborar desde estas perspectivas en la innovación y modernización de los sistemas agroecoturísticos del país con el objetivo de reducir el impacto ambiental.
3. Que han arribado al acuerdo de establecer lazos de cooperación en los campos científicos, tecnológicos y académicos de interés común por medio de la generación de proyectos conjuntos en el ámbito nacional.



4. Que, con el fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación, formalizan el presente Convenio Marco de Cooperación de conformidad con las siguientes CLAUSULAS:

**PRIMERA:** La Universidad Nacional de Agricultura y la Cámara Nacional de Turismo de Honduras CANATURH filial Olancho, se comprometen a la realización cooperativa de actividades de formación humana, a compartir información de cooperantes para el desarrollo de actividades conjuntas, a la co-ejecución de investigación científica y de desarrollo tecnológico, al intercambio de profesores, estudiantes y técnicos, a la prestación de servicios e instalaciones y comercialización a terceros de tecnologías o servicios desarrolladas por ambas instituciones mediante la suscripción de Convenios Específicos o Cartas de Intenciones.

**SEGUNDA:** Las actividades específicas a realizarse dentro del área de influencia de ambas instituciones consistirán en: El desarrollo de actividades para el fortalecimiento de las rutas turísticas Kao-Kamasa y la Ruta de la Ciudad Blanca, el trabajo conjunto entre ambas instituciones para desarrollar un enfoque agroecoturísticos en los planes de estudio de la Universidad Nacional de Agricultura, la Instalación de un kiosko informativo en el parquecito de la Universidad, desarrollo de un programa de capacitación en apoyo al turismo, desarrollo de un inventario de aves y otras especies animales y vegetales, diseño de senderos, ayudar a mantener un inventario actualizado de bienes y servicios, desarrollo de tesis y pasantías, participación de la universidad en actividades culturales como la Feria de Catacamas, la celebración del aniversario de la ciudad, el festival del coyol, gestionar el desarrollo de un centro de visitas agro-ecoturístico en los predios de la Universidad Nacional de Agricultura, entre otras actividades que puedan ser acordadas.

**TERCERA:** Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio Específico o Contratos de Prestación de Servicios, en los cuales se establecerán las modalidades operativas, plazos y consideración financiera a que dé lugar cada acción, las cuales deberán ser firmadas por el máximo representante de cada institución, previa recomendación de las instancias respectivas.

**CUARTA:** Los Convenios Específicos deberán contener a) Definición del objeto que se persigue; b) Descripción del Plan de Trabajo, el que detallará las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo; c) Presupuesto total, personal interviniente y determinación de los aportes a cargo de cada institución; d) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto; e) Nombres de las personas responsables del control de seguimiento de los mismos.

**QUINTA:** Los bienes muebles e inmuebles que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo que se agreguen en un futuro, continuarán en el patrimonio de



PRESIDENCIA



la parte a la que pertenezca, salvo expresa determinación en contrario o mutuo acuerdo.

**SEXTA:** Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos de los trabajos programados, podrán ser publicados de común acuerdo dejándose constancia en las publicaciones de la participación conjunta. En toda esta publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las partes deben expresar la colaboración prestada sin que ello signifique responsabilidad alguna para esto. La confidencialidad, la propiedad y la explotación de los resultados, serán establecidas de común acuerdo entre ambas instituciones en Convenios Específicos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia de que la suscripción de este Convenio no implica obstáculos a las partes signatarias para la concertación de acuerdos similares con otras entendidas o instituciones del país o del extranjero.

**OCTAVA:** En toda circunstancia o hecho que guarde relación con el presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas, técnicas y administrativas, asumiendo individualmente las responsabilidades consiguientes.

**NOVENA:** Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de cooperación las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este Acuerdo, debiendo ser ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. En el supuesto de surgir conflictos respecto de la ejecución y/o interpretación de este Convenio que no pudieran ser resueltos de modo previsto por el mismo, las partes asignarán dos conciliadores –uno por cada parte- quienes, de no arribar a una solución consensuada a la cuestión en debate, designarán de común acuerdo un único árbitro, cuya resolución será inapelable.

**DECIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de su firma, siendo renovable cuando una de las partes lo solicite.

**DECIMO PRIMERA:** Cualquiera de las partes podrá prescindir este Convenio sin expresión de causa, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra tal voluntad con una antelación de seis (6) meses. Esta rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, estando ambas obligadas a analizar los trabajos en ejecución y al cumplimiento de las obligaciones asumidas en su consecuencia, salvo dispensa expresa de la otra parte a su respecto.

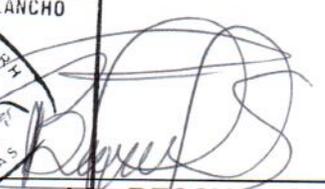


A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. Rivera".



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

  
**M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ**  
Comisionado Presidente  
Universidad Nacional de Agricultura

  
**Lic. BESSY YACKELINE VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**  
Presidenta CANATURH Filial Olancho